



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 117-2021-UNJ **Jaén, 26 de octubre del 2021**

VISTO: La Resolución Presidencial N° 062-2021-UNJ de fecha 07 de junio del 2021, Resolución Presidencial N° 080-2021-UNJ de fecha 30 de junio del 2021, Oficio N° 768-2021-UNJ/UEI/JCMR de fecha 25 de octubre del 2021, Oficio N° 1456-2021-UNJ/DGA de fecha 26 de octubre del 2021, Oficio N° 767-2021-UNJ/P de fecha 26 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-SA, se prorrogó, a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 062-2021-UNJ de fecha 07 de junio del 2021, se conforma al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-I ETAPA- CÓDIGO SNIP N 0249557", conformado por los siguientes profesionales:

- Arq. Rosmary Araceli Saavedra Flores CAP N° 15399, (Especialista en Arquitectura).
- Ing. Denis Collasos Correa CIP N° 244323. (Especialista en Instalaciones Eléctricas).
- Ing. José Fernando Santa Cruz Alarcón CIP N° 198400. (Especialista en Instalaciones Sanitarias).
- Ing. Carlos Alberto Casiano Inga CIP N° 181981. (Especialista Ambiental).
- Tec. Luis Alberto Sosa Pilco. (Asistente Técnico en Estructuras).
- Ing. Hermán guerra Mensimón (Asesor).

Con Resolución Presidencial N° 080-2021-UNJ de fecha 30 de junio del 2021, se incorpora al Ing. Hermán guerra Mensimón como asesor del Comité de Recepción de Obra de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-I Etapa”;

Que, con Oficio N° 768-2021-UNJ/UEI/JCMR de fecha 25 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Director General de Administración, se dé por concluida la designación del Ing. Hermán guerra Mensimón como asesor comité de recepción de Obra, y se designe al Ing. Ángel Gregorio German Niquen Inga como asesor del Comité de Recepción de Obra, de la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-I Etapa”;

Que, mediante Oficio N° 1456-2021-UNJ/DGA de fecha 26 de octubre del 2021, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se dé por concluida la designación del Ing. Hermán guerra Mensimón como asesor comité de recepción de Obra, y se designe al Ing. Ángel Gregorio German Niquen Inga como asesor del Comité de Recepción



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



Resolución Presidencial N° 117-2021-UNJ **Jaén, 26 de octubre del 2021**

de Obra, de la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-I Etapa”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento y Modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACIÓN del Ing. Hermán guerra Mensimón como asesor del Comité de Recepción de Obra de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-I Etapa”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Ángel Gregorio German Niquen Inga como asesor del Comité de Recepción de Obra, de la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca-I Etapa”.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las Instancias Administrativas que corresponden, para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)